#### OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

2344

RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Direc-ción General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 203, existentes en toda España.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registro	Audiencia
Majadahonda	Madrid.
Madrid número 14	Madrid.
Sevilla número 4	Sevilla.
Marquina	Bilbao.
Sepúlveda	Madrid. Valencia.
Alicante número I	Valladolid.
Madrid número 7.	Madrid.
Granada número 3.	Granada.
Fuenlabrada I	Madrid.
Mostoles I	Madrid.
Reus número 1	Barcelona.
Oviedo número 1-lll	Oviedo.
Valladolid número 3	Valladolid.   Madrid.
Mahon II	Palma.
Totana.	
Telde II	Las Palmas.
Vėlez-Málaga número 2	Granada.
Navahermosa	Madrid.
Valls Puente del Arzobispo	Barcelona.
Puente del Arzonispo	Madrid. Oviedo.
Llanes	Barcelona.
Pola de Lena	Oviedo.
Grazalema	Sevilla.
Hoyos	
Almaden	Albacete.
VilladiegoAlláriz	
San Sebastian de la Gomera.	Las Palmas.
Murcia número L	Albacete.
Estella número 1	Pamplona.
Cazalla de la Sierra	
Ramales	
Motril I	
Vitoria II-A).	
Loja	Granada.
Tortosa I	Barcelona.
Moguer	Sevilla.
Jerez de los Caballeros.	Cáceres. Zaragoza.
Fuentesauco	
Potes	1 -
Mehila.	Granada.
Chelva	Valencia.
Cogolludo	Madrid.
Córdoba número 2	.   Sevilla. .   Sevilla.
Barcelona número 9-I	. Barcelona.
Caspe	Zaragoza.
Becerred	La Coruña.
Sueca I-B).	
Reus número 2	. Barcelona. . Madrid.
San Feliú de Llobregat I-A)	. Barcelona.
Arnedo	Burgos.
Valencia número 1-I	. Valencia.
Valencia número 14	.   Valencia.

Registro		Audiencis
Alcoy	1	/alencia.
Castellón número 1		/alencia.
Carlet		/alencia.
Jijona		/alencia.
Lalin		a Coruña.
Ribadeo.		
Puebla de Trives		
Sevilla número 9		
Belorado		Burgos.
Albocacer		Valencia.
Gijón número 3.		Oviedo.
La Orotava		as Palmas.
San Lorenzo del Escorial número 2		
Gandia número 3		
The same and		

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 29 de enero de 1985.-El Director general, Gregorio Garcia Ancos.

### MINISTERIO DE DEFENSA

2345

ORDEN 361/90002/1985, de 23 de enero, por la que se anuncia concurso-oposición para ingresa en los Cuerpos de Sanidad y Veterinaria Militar del Ejército.

De conformidad con lo establecido en 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial del Ejército» número 8), en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de Caballeros Cadetes en los Centros de Enseñanza que a continuación se expresan:

Academia de Sanidad Militar (Cuerpo de Sanidad Militar): Veinte (20).

Academia de Sanidad Militar (Cuerpo de Veterinaria Militar): Cinco (5).

Art. 2.0 dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se

publican a continuación. Art. 3.º Se faculta Se faculta al Jefe Superior de Personal para que, mediante Resolución, haga público todo lo referente a los apartados 5.1 y 5.3 de las instrucciones de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de enero de 1985.

SERRA SERRA

# I. INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE DEBE REGIR EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE SANIDAD MILITAR Y VETERINARIA MILITAR

#### Condiciones de ingreso.

- 1.1 El ingreso en los Cuerpos de Sanidad Militar y Veterinaria Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reunan, además de la aptitud psico-fisica necesaria, las siguientes condiciones: \
  - Nacionalidad española:
- Edad: No deben haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de

Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un minimo de diez años de servicios efectivos.